



R E S O L U C I O N N°480/23

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 18 de agosto de 2023.

VISTO, que el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario el Centro Cultural Parque de España / AECID, organizan el **FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA ROSARIO**, en ese marco se convoca a jóvenes poetas de los países de habla española a participar de la **SÉPTIMA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, que se llevará a cabo en modalidad virtual del 2 al 5 de octubre de 2023; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes bases y condiciones de la Convocatoria a la **SÉPTIMA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**:

BASES Y CONDICIONES:

1º- El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, en adelante "la organización", convocan a jóvenes poetas de los países de habla española a participar de la Séptima Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), en modalidad virtual, que se desarrollará del 2 al 5 de octubre de 2023.

2º- Durante los días en que se desarrolle la residencia, las/os seleccionadas/os formarán parte de una experiencia de intercambio, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 31º FIPR en modalidad virtual y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellas/os: talleres, charlas con poetas y editoras/es invitadas/os al Festival, y lecturas mediante plataformas virtuales, que la organización administrará.

3º- A partir de esta convocatoria se seleccionarán doce (12) residentes, con un cupo de entre cuatro (4) y seis (6) poetas nacionales o que residan actualmente en territorio argentino.

4º- La organización cubrirá los honorarios de las/os coordinadores y talleristas que trabajen de manera exclusiva con las/os residentes, así como programará y coordinará las charlas con talleristas y editores, y las lecturas en que intervendrán. Los costos inherentes a conectividad y accesos a Internet

deberán correr por cuenta de las/os residentes, quienes se obligan a asistir a todas las actividades involucradas en los días del evento. (Leer más en el punto 14°)

5°- Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2023 en modalidad virtual seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 22/08/2023 hasta el 10/09/2023.
- Resultados de la selección: serán publicitados a partir del 25/09/2023
- Residencia: desde el 2/10/2023 hasta el 5/10/2023.

La organización se reserva el derecho de reprogramar las fechas antes fijadas y criterios de mérito y conveniencia.

2. DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

6°- Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a veinticinco (25) años, de habla española y con obra poética escrita en español.

7°- Las/os interesadas/os en participar de la Residencia FIPR 2023 con modalidad virtual deberán enviar, entre el 22 de agosto de 2023 y el 10 de septiembre de 2023, un correo electrónico a: residenciafiprvirtual@gmail.com, que tenga como asunto "Convocatoria Residencia", con la aclaración de Nacional o Internacional según el caso.

La postulación se hará bajo pseudónimo y deberá incluir los siguientes archivos:

- 1)** Un archivo que contenga cinco (5) poemas y que incluya los datos personales del postulante (nombre completo, DNI, lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, perfiles en redes sociales, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, etc.).
- 2)** imagen escaneada - clara y legible - del documento de identidad, ambos lados.

8°- El sólo envío por parte de los aspirantes de los datos personales y del material requerido tiene el carácter de declaración jurada, siendo él/la remitente responsable único/a de la veracidad de los mismos, y determinará el conocimiento pleno y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas que se dicte en consecuencia.

3. DE LA SELECCIÓN DE LAS/OS RESIDENTES

9°- El equipo organizador del FIPR seleccionará entre las/os inscriptas/os a doce (12) residentes, reservando un cupo nacional de entre cuatro (4) y seis (6) postulantes.

10°- La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del día 25 de septiembre de 2023 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada una/o de las/os seleccionadas/os.

11°- El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de las/os postulantes.

4. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LAS/OS RESIDENTES

12°- El FIPR cubrirá exclusivamente los honorarios de las/os talleristas y coordinador/es de la Residencia.

13°- El equipo organizador del FIPR programará actividades por plataformas virtuales para las/os residentes orientadas a su formación en el área de la poesía, la performance y la literatura en general (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a las/os residentes. La sola recepción del cronograma vía mail, sin observación alguna por parte de las/os residentes dentro de las veinticuatro (24) horas, implicará la plena aceptación del mismo.

14°- El FIPR no será responsable de ningún otro requerimiento de las/os participantes más allá de lo indicado en estas bases. Tampoco se hará responsable de sus condiciones de conectividad y accesibilidad, siendo las/os residentes responsables únicas/os de obtener una óptima conexión para el evento.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS/OS RESIDENTES DURANTE EL 31° FIPR

15°- Mediante la inscripción en esta convocatoria las/os participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2023 y del 31° Festival Internacional de Poesía de Rosario en modalidad virtual.

16°- La sola selección como residentes para el FIPR 2023 implica ceder **gratuita e irrevocablemente** la imagen, fotografías, videos, etc, a la organización para publicidad o difusión posterior tanto en medios periodísticos como en la página web o en las publicaciones del Festival.

6. DE LO NO PREVISTO

17°- Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR 2023 y comunicada a todas/os las/os participantes.

ARTICULO 2°: INSERTAR por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario